



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

13 ENI 2005

BUENOS AIRES,

VISTO: el expediente C Nº 1747703/50926/2004-----en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la: **"ASOCIACION CIVIL DE BIBLIOTECARIOS JURIDICOS"**-----

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de Ley nº 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º : Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica al **"ASOCIACION CIVIL DE BIBLIOTECARIOS JURIDICOS"**-----

constituida el 24/09/2004-----

y apruébase su estatuto de fojas: 1/4 y 50/59-----

ARTICULO 2º : Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs: 5/8 y 60/69-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la resolución I.G.J. 6/80 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.
<i>[Firma]</i>

0000048

Dr. RICARDO AUGUSTO NISSEN
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA